

CONSTANCIA. La dejo en el sentido, que del escrito de Reposición, interpuesto por la apoderada de la parte incidentalista, de fecha 23 de Mayo del corriente año, contra el auto de fecha 18 del mismo mes y año, se hizo de manera oportuna, se corre traslado por Tres (3) días, a las demás partes, a partir del día TREINTA (30) de JUNIO del presente año desde las 7.00 a.m. VENCE. El 5 de JULIO del mismo año, a las 5:00 p.m.

La fijación en lista por un (1) día, a partir del VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2022, desde las 07.00 a.m. Art.110 CGP.

Días inhábiles: 2, 3, y 4 Julio

La Secretaria,



MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Radicado 63-001-31-05-003-2020-00070-00.

Ana Sanchez - Abogada <anamersanchezguarin@gmail.com>

Lun 23/05/2022 5:57 PM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

052322. JUZGADO TERCERO LABORAL. Rad. 63001310500320200007000.pdf;

Cordial saludo.

Comedidamente me permito adjuntar archivo para trámite correspondiente.

Atentamente.

ANA MERCEDES SANCHEZ G.
Abogada.

Armenia Quindío, mayo 23 de 2022.

Señores

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío.

Ref. RECURSO DE APELACION. RAD. 63-001-31-05-003-2020-00070-00
PROCESO EJECUTIVO - ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

ANA MERCEDES SANCHEZ GUARIN, abogada en ejercicio, identificada con cédula 1.005.368.241, titular TP. 268.317 del CSJ, conforme poder conferido por la señora LINA MARIA SERNA CASAS, mayor de edad, identificada con cédula 41.938.283, domiciliada en Armenia Quindío. Quien actúa en calidad de arrendadora y poseedora con ánimo de señor y dueño de predio ubicado en la carrera 15 # 16-22 de Armenia Quindío, con fundamento en lo anterior comedidamente me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION a auto fechado mayo 18 de 2022. con los siguientes:

I. FUNDAMENTOS DE RECURSO.

1.1 Dentro de proceso con radicado 63-001-31-05-003-2020-00070-00, mediante auto fechado 18 de mayo de 2022, se determinó:

“AUTO

PRIMERO: SE ORDENA a las incidentistas presten caución a fin de indemnizar a las partes los perjuicios que de su acción se les sigan. La cual se fijará en la suma de CATORCE MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$14.823.637), esta deberá ser consignada dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto; en la cuenta No. 630012032003 del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia...”

1.2 Mi representada manifiesta bajo la gravedad de juramento que no cuenta con la suma de dinero determinado por el despacho.

1.3 Ruega al despacho se reconsidere decisión adoptada y permita causación a través de póliza que respalde dicha obligación.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente tiene fundamento numeral 5 y 7 Artículo 65 código procesal del trabajo.

III. NOTIFICACIONES

3.1 La señora LINA MARIA SERNA CASAS, recibirá notificaciones en la carrera 15 # 16-22 de Armenia Quindío.

3.2 Mi dirección es Oficina 402, Edificio Valorización 21 No. 14-51 Armenia, Quindío. Teléfono 310 834 54 96. Correo electrónico anamersanchezguarin@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Mercedes Sánchez G.', with a stylized flourish at the end.

ANA MERCEDES SÁNCHEZ G.
C.C. 1.005.368.241
T.P. 268.317 del C.S.J.